

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, vengo a manifestar que desde el mes de Diciembre de 2009, se ha observado la realización de obras para la introducción de red hidráulica en el Poblado de Santo Tomás Ajusco; en el Circuito Picacho – Ajusco, y en el Asentamiento Humano Irregular Lomas de TepemecatI de la Delegación Tlalpan. Dado que la mayoría de los sitios se ubican en Suelo de Conservación, los días 23 y 25 de Marzo del año en curso, se realizó recorrido en las siguientes zonas:

TRAYECTO LOMAS DE TEPEMECATL

Se observa el inicio o fin de la obra sobre camino de terracería sin nombre del lado oriente de la Carretera Picacho Ajusco, donde se encuentra una zanja de aproximadamente 80 cm de ancho en la cual se está introduciendo tubo de aproximadamente 12”, la obra continúa hacia el Poniente atravesando la Carretera Picacho – Ajusco a la altura de la Calle principal del Asentamiento Humano Irregular Lomas de TepemecatI, a un costado de la Carretera se encuentra una zanja con el tubo ya introducido, a partir de este punto y en dirección Poniente se aprecia evidencias de la zanja en la cual ya se introdujo la tubería y se rellenó nuevamente, la línea de conducción del tubo continua hasta el final de la calle donde toma dirección Sur por el camino de terracería que conduce a la zona agrícola y forestal por donde existen plantaciones de árboles de navidad; en un tramo del camino que se encuentra cubierto con piedra pegada con cemento se esta restaurando la orilla del camino por donde pasa la tubería; así mismo en algunos tramos se observan montículos de tierra en las orillas, al parecer producto de las excavaciones. La línea continúa en dirección Poniente hasta llegar a la orilla de un río intermitente en donde se observa nuevamente zanja de 80 centímetros de ancho aproximadamente e introducción de tubo de aproximadamente 12”, en algunas rocas del lecho del río se observan marcas con pintura de aerosol características de los levantamientos topográficos. La distancia que recorrida es de aproximadamente 3 kilómetros.

Para mayor ubicación se tomaron las coordenadas UTM Nad 27de la trayectoria de la instalación hidráulica teniendo 21 puntos.

No.	X	Y	No.	X	Y
1	475793	2126706	11	474264	2127133
2	475644	2126807	12	474126	2127176
3	475326	2126956	13	473975	2127168
4	475346	2126958	14	473841	2127169
5	475061	2127006	15	473677	2127261
6	474571	2127076	16	473522	2127228
7	474508	2126874	17	473475	2127187
8	474465	2126874	18	473416	2127146
9	474399	2127043	19	473363	2127124
10	474331	2127125	20	473343	2127086
			21	473324	2127068

FOTOGRAFÍAS DEL TRAYECTO LOMAS DE TEPEMECATL



Inicio de obra.



Lado Oriente Picacho – Ajusco.



Lado Poniente Picacho – Ajusco.



Camino a zona agrícola y forestal.



Colocación de piedra pegada.



Montículos de tierra de excavación.



Introducción de tubo parte final.



Zanja que llega a un costado del río.



Zanja al lado del río.



Marcas de pintura en rocas del lecho del río.

TRAYECTO CIRCUITO PICACHO – AJUSCO

En el Paraje Monte Alegre, se encuentra un terreno cercado con malla ciclónica sin logotipos o rótulos de alguna dependencia de Gobierno, en donde existe una construcción e instalaciones hidráulicas, en el Suroeste de las instalaciones, se observa un riachuelo que desciende del Sur y se encuentra cercado con malla ciclónica, atraviesa el camino de terracería y se introduce en las instalaciones mencionadas; del lado Oriente se observa el lecho de un río (arroyo “Las Regaderas”) que sale de las instalaciones y se dirige hacia el Oriente atravesando el Circuito Picacho – Ajusco, mismo que no llevaba corriente de agua. El camino de acceso a las instalaciones hidráulicas se encuentra cubierto con tezontle y siguiéndolo en línea recta, se atraviesa el Circuito Picacho – Ajusco encontrando un registro de agua de reciente construcción conteniendo en su interior un tubo de aproximadamente 60 centímetros de diámetro con una llave de paso, a partir de éste punto, en dirección Oriente al costado de la carretera se observa una cuneta de apariencia nueva por debajo de la cual se encuentra la instalación de tubería que conducirá o conduce agua potable, encontrándose 9 registros nuevos de agua potable hasta el último punto detectado. La distancia recorrida es de aproximadamente 7 kilómetros.

Las coordenadas de referencia son las siguientes:

No.	X	Y	No.	X	Y
22	470453	2125966	32	474025	2125734
23	470626	2125988	33	474499	2125480
24	470616	2126062	34	474707	2125531
25	471321	2126064	35	474875	2125434
26	471550	2126124	36	475183	2125391
27	471841	2126022	37	475427	2125374
28	472215	2125902	38	475799	2124766
29	472650	2125852	39	476042	2124899
30	472986	2125722	40	476498	2125161
31	473560	2125823			

FOTORGRAFÍAS DEL TRAYECTO PICACHO – AJUSCO



Instalaciones Monte Alegre.



Construcción Monte Alegre



Instalaciones Hidráulicas Monte Alegre



Descenso de riachuelo.



Ingreso de riachuelo a instalaciones.



Ingreso de riachuelo a instalaciones.



Interior instalaciones.



Camino de acceso a Monte Alegre



Primer registro



Primer registro.



Tubo y llave de paso.



Tapa de uno de los registros



Tobo y cuneta.



Tubo y cuneta.



Cuneta.



Tubo.



Registro.



Ultimo registro.

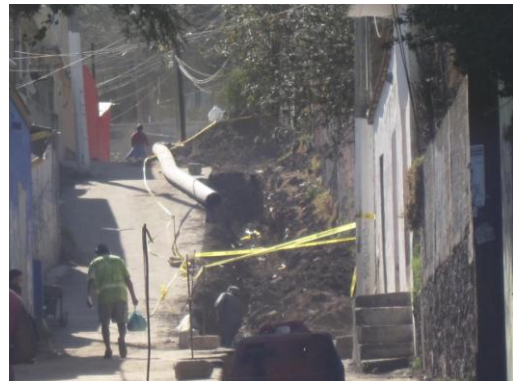
TRAYECTO SANTO TOMÁS AJUSCO

Se observan obras de introducción de tubería para red hidráulica, consistentes en apertura de zanja de 80 centímetros de diámetro aproximadamente, introducción de tubos de aproximadamente 12" de diámetro, construcción de registros de agua potable desde la Calle Pedro Moreno a la altura del entronque con el Circuito Picacho – Ajusco, descendiendo hacia el Oriente por la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, pasando por Aldama, hasta llegar la mitad de la Calle Hermenegildo Galeana; en el tramo anterior se están realizando las obras observando gente trabajando, material de construcción tubos y maquinaria pesada. A partir de la mitad de Hermenegildo Galeana la obra ya se concluyó pero se alcanza a apreciar el trayecto de la línea de conducción hasta llegar a la Avenida de la Felicidad donde Cambia la trayectoria hacia el Norte hasta llegar a la ciclovía, a partir de éste punto no se aprecian evidencias de la introducción de tubería sin embargo sobre la Avenida Felicidad, pasando la ciclovía se encuentra un registro de agua potable. Asimismo, el punto en donde se observa la última evidencia de la introducción de tubería es uno de los caminos principales para llegar a los Asentamientos Humanos Irregulares de la zona. La distancia recorrida por la obra es de 2 kilómetros aproximadamente.

Las coordenadas de referencia son las siguientes:

No.	X	Y
41	477675	2124708
42	477924	2124777
43	478112	2124804
44	478332	2124831
45	478493	2124885
46	478664	2124912
47	478893	2124918
48	479120	2124860
49	479366	2124920
50	479482	2124910
51	479534	2124896
52	479548	2124873
53	479565	2125013

FOTOGRAFÍAS TRAYECTO SANTO TOMÁS AJUSCO



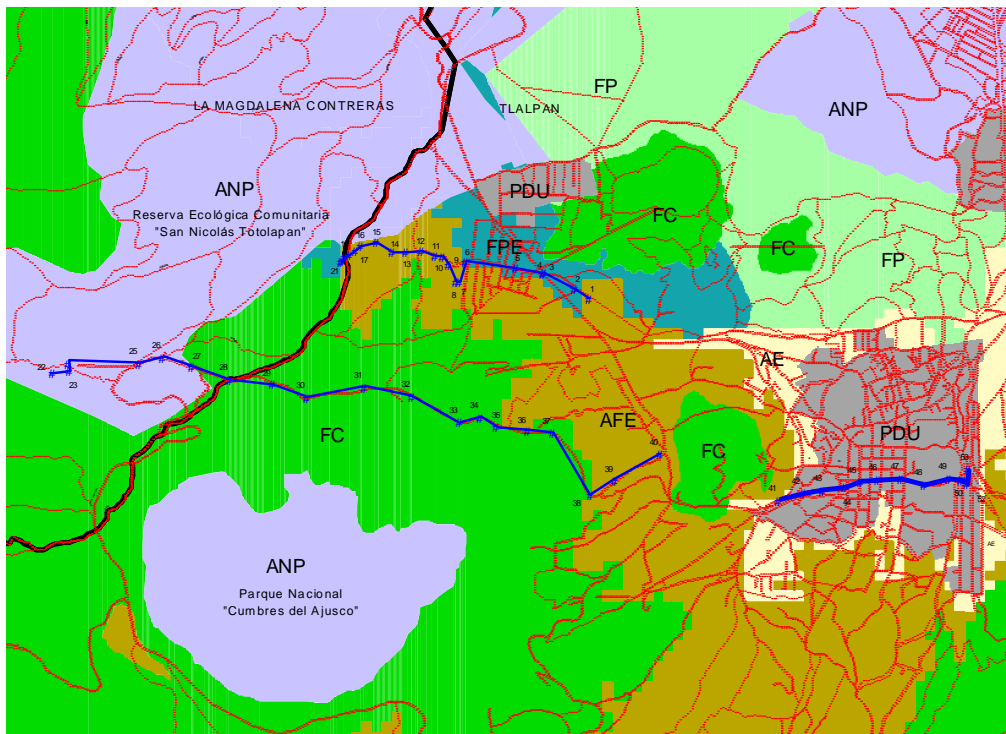


Es evidente que las obras son para la introducción de una nueva red de agua potable, la pregunta es ¿a quienes se les suministrará agua potable?, ya que la nueva red pasa por suelo de conservación, un poblado rural que cuenta con este servicio y por asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, asimismo, la obra termina en lugares donde sería muy fácil continuarla hacia asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación.

Es importante destacar, que la obra inicia en territorio de la Delegación Magdalena Contreras dentro del Núcleo Agrario de San Nicolás Totolapan y al parecer, se trata del entubamiento de agua que proviene de un manantial, misma que será dirigida a territorio de la Delegación Tlalpan dentro del área que comprende al Núcleo Agrario de San Miguel Ajusco; y según la trayectoria servirá para suministrar el servicio de agua potable a Asentamientos Humanos Irregulares.

La nueva red de agua potable que se está introduciendo en el Trayecto de Lomas de TepemecatI, atraviesa el Asentamiento Humano Irregular denominado "Lomas de TepemecatI", pasa a escasos 300 metros del Asentamiento Humano Irregular "Camino al Xictontle" y hasta el momento del recorrido llegaba a la altura del Asentamiento Humano Irregular denominado "El Charco". El trayecto del Circuito Picacho – Ajusco, inicia en la Zona Comunal de San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras y llega a una zona con Asentamientos Humanos Irregulares identificada como "Zona de Ranchos". Mientras que el Trayecto de Santo Tomas Ajusco, inicia a escasos 120 metros del Asentamiento Humano Irregular denominado "Maye", atraviesa el Poblado y llega a la ciclovía, en la entrada principal a los Asentamientos Humanos Irregulares "El Silbato", "La Estación", "Manzana 36 – La Venta", "El Llano", "La Magueyera", "La Venta – La Joya", "Ampliación La Venta", "Las Fajas" y "La Quinta". la longitud total de la obra observada es de 12 kilómetros aproximadamente.

De acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el Trayecto de Lomas de TepemecatI, pasa por las zonificaciones Agroforestal Especial y Forestal de Protección Especial; el trayecto Circuito Picacho – Ajusco, empieza en el Área Natural Protegida, Reserva Ecológica Comunitaria "San Nicolás Totolapan" y pasa por las zonificaciones Forestal de Conservación y Agroforestal Especial. El trayecto de Santo Tomás Ajusco está en la zonificación Programas de Desarrollo Urbano.



La Tabla de Usos del Suelo del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, en el Sector: Infraestructura y Servicios; Actividad General: Redes e Instalaciones; prohíbe la Actividad Específica: Entubamiento, desviación, contaminación y obstrucción de cauces y ríos en todas las zonificaciones del Programa. Asimismo, la Actividad Específica: Construcción de Red Hidráulica está prohibida en las zonificaciones Forestal de Conservación y Forestal de Protección Especial, mientras que en la zonificación Agroforestal especial esta Autorizada.

Sin embargo, en los Lineamientos Generales para el Uso del Suelo y la Conservación de los Recursos Naturales para el Sector infraestructura y servicios menciona que “toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el PGOEDF en el territorio”. Asimismo, “los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional”.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, la explotación uso o aprovechamiento de aguas nacionales por parte de personas físicas o morales, organismos descentralizados de la administración pública federal, o del Distrito Federal o sus organismos descentralizados se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la “Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa. Cuando de trate de la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, incluidos los procesos que estos conllevan, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se realizará mediante asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la “Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca.

Según el artículo 14 BIS-5 de la Ley de Aguas Nacionales, uno de los principios que sustentan la política hídrica nacional es que la conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos.

El artículo 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente menciona que las obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos requieren autorización en materia de impacto ambiental previo a la realización de las obras.

Según lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal. Siendo que de acuerdo al artículo 7, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene como objeto principal la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio de agua potable y conforme al artículo 6 en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán entre otros los siguientes principios: el agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente y la infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas. Asimismo, en el artículo 50 se establece que los servicios hidráulicos a cargo de las autoridades no podrán prestarse a quienes habiten en asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación.

Para realizar la obra de introducción de red hidráulica, debió tomarse en cuenta lo dicho en los artículos 18 fracciones I, V, VI, VII y VIII; 105 fracciones I, II, III y IV; 106 fracciones II, III y IV y 107 fracciones I y V. Así como, contar con la autorización en materia de impacto ambiental previo a la ejecución de obras a que se refiere el artículo 46 fracciones I, II, III, IV inciso a) y VIII de la Ley Ambiental de Distrito Federal y artículo 6 inciso B) fracciones I y II e inciso D) fracción I del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

Una vez descrita y analizada la información, se concluye que la obra contraviene con las Leyes citadas en el presente documento por lo que se solicita se realicen las acciones conducentes para aclarar las siguientes interrogantes:

- ¿Quién es el responsable de la obra?
- ¿De dónde será extraída el agua que va a conducirse por esta red?
- ¿Se trata del entubamiento de un manantial o un río?
- ¿El agua que será conducida por ésta red es agua nacional o de jurisdicción del Distrito Federal?
- ¿A quién se le brindará el servicio de agua potable, a Asentamientos Humanos Irregulares?
- ¿Se cuenta con los estudios técnicos que justifiquen que no se pone en riesgo la fuente de abastecimiento?
- ¿Cuántos litros por segundo se pretenden transportar?
- ¿Se cuenta con la anuencia de los Núcleos Agrarios?
- ¿Se cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente?
- ¿Se cuenta con la autorización, concesión o visto bueno de la autoridad competente en materia de agua?

Finalmente, con el objeto de proteger y evitar daños al ambiente se solicita se inicie el procedimiento administrativo correspondiente y se detengan las obras en tanto el responsable no demuestre documentalmente que cuenta con las autorizaciones correspondientes, que cumple con la normatividad ambiental y administrativa aplicable, que cuenta con la anuencia de los Núcleos Agrarios involucrados, que la obra no pone en riesgo, ni altera el sistema hídrico y ecosistema de la zona y la fuente de abastecimiento. En caso contrario, se apliquen las sanciones correspondiente y se realice la restauración del daño.